

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LINA MARIA SERRANO HERNANDEZ
RAD: 2021-00138-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado en oficio No. 1211, procedente de la entidad bancaria Banco Falabella, para los fines que haya lugar. (Vista a folio 14 del C.2).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

 (2)
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ
El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior, Con ___ sin ___ Recurso.
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario



Avenida 19 No. 120-74
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5578789
www.bancofalabella.com.co
M.C. 900047993-8

Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2021

Señores

Juzgado 1 Civil Municipal

Diego Alexander Urueña Chica

Dirección: Palacio De Justicia Oficina 603

Ciudad: Ibague

Oficio No: 1211.

Proceso No: 730014003001202113800.

Documento Demandado(s): CC-64780075

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos